



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MDI

Imperial, 18 de Julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2022, de fecha 18 de julio del 2022, el Expediente Administrativo N° 5524-2022, de fecha 15 de julio de 2022, presentado por los Regidores Percy Marcelino Manrique Aburto, Regidora María Elizabeth Yauta Orihuela, Regidora Fanny Jacqueline Centeno Vilchez, Regidor Heider Lozano Ramos y Regidora Ivette Vanessa Chau Murga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 22°, respecto a la Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor, el mismo que señala “El cargo de Alcalde o regidor se declara vacante pro el Concejo municipal, en los siguientes Casos ... 3.- Muerte”, por su parte el Artículo 23° del mismo cuerpo normativo respecto al procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, señala que “la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa”.

Que, el del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5524-2022, de fecha 15 de julio de 2022, los Regidores Percy Marcelino Manrique Aburto, Regidora María Elizabeth Yauta Orihuela, Regidora Fanny Jacqueline Centeno Vilchez, Regidor Heider Lozano Ramos y Regidora Ivette Vanessa Chau Murga, solicitaron la convocatoria a una Sesión Extraordinaria de urgencia, con dos puntos de agenda:

- 1.- Declarar la vacancia del cargo de Alcalde de quien en vida fue Don Elías Alcalá Rosas, contemplado en el Artículo 22° Numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 11° del Reglamento Interno de Concejo vigente.
- 2.- Establecer el reemplazo del Alcalde y encargar temporalmente el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor Percy Marcelino Manrique Aburto, con las facultades establecidas en el Artículo 20° concordada con el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones extienda las credenciales respectivas al Nuevo Alcalde y Regidor (accesitario) conforme al procedimiento de Ley;

Que, la solicitud presentada por los Regidores mencionados en líneas arriba, se encuentra señalado al infausto suceso, que es de público conocimiento el fallecimiento del Alcalde Elías Alcalá Rosas, suscitado el 14 de julio del 2022;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2022, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

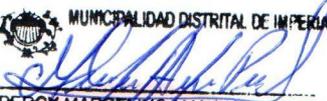
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE DE QUIEN EN VIDA FUE DON ELÍAS ALCALÁ ROSAS, contemplado en el Artículo 22° Numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 11° del Reglamento Interno de Concejo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los Señores Regidores Percy Marcelino Manrique Aburto, María Elizabeth Yauta Orihuela, Fanny Jacqueline Centeno Vílchez, Heider Lozano Ramos e Ivette Vanessa Chau Murga y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial y la publicación del mismo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE (E)



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”